

POLITICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

ANTA AM



POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

Propiedades del documento

Título del documento	ANTA AM - Procedimientos y políticas de Implicación a Largo Plazo
Nombre del archivo	20230116 - Procedimientos y políticas de Implicación a Largo Plazo - Versión 1.0
Versión del documento	1.0

Histórico de revisiones

Versión	Fecha de publicación	Modificado por	Comentario	Aprobado por
1.0			Final version	

POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

ÍNDICE

1	OBJETIVO	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3	IMPLICACIÓN	4
	Seguimiento de las compañías.....	4
	Dialogo Activo.....	4
4	RIESGOS Y FACTORES DE SOSTENIBILIDAD O ASG.....	5
5	EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y OTROS DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES	5
6	CONFLICTOS DE INTERÉS Y TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	6
	6.1 Control de la Política	6
7	ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA	7
8	APROBACIÓN	7

POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

1 OBJETIVO

El artículo 43 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC) establece los requisitos de organización interna con los que deben contar las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, exige que las SGIIC cuenten con una buena organización administrativa y contable, con medios humanos y técnicos adecuados, así como con procedimientos y mecanismos de control interno, incluyendo procedimientos de gestión de riesgos, mecanismos de control y de seguridad en el ámbito informático y órganos y procedimientos para la prevención del blanqueo de capitales, un régimen de operaciones vinculadas y un reglamento interno de conducta así como procedimientos, políticas de selección de intermediarios financieros que intervienen en las operaciones contratadas por la SGIIC. Así mismo, exige que las SGIIC estén estructuradas y organizadas de modo que se reduzca al mínimo el riesgo de que los intereses de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC) o de los clientes se vean perjudicados por conflictos de intereses entre la SGIIC y sus clientes, entre clientes, entre uno de sus clientes y una IIC o entre dos IIC.

La presente Política de implicación a largo plazo de accionistas (en adelante, la “Política”) por la que se rige ANTA AM (en adelante, “La Sociedad gestora” o “La Entidad”) tiene como objetivo describir cómo la Sociedad Gestora integra, en la gestión diaria de instituciones de inversión colectiva (IIC), su implicación como accionista o gestor de los accionistas en cuanto a la toma de decisiones que pueden afectar a las compañías en las que invierte respetando siempre el principio de actuar en el mejor interés de los partícipes. De acuerdo con lo anterior en este documento se describe:

- La forma en que la Sociedad Gestora lleva a cabo el seguimiento de las sociedades admitidas a cotización en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.
- Los mecanismos para desarrollar un diálogo con las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten, ejercen los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, cooperan con otros accionistas, se comunican con grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierten y gestionan conflictos de interés y potenciales en relación con su implicación.
- Las medidas que permitan gestionar los conflictos de interés reales o potenciales, y las situaciones en las que la Sociedad Gestora o entidades del mismo grupo mantengan relaciones comerciales importantes con la sociedad en que se invierte.

Dependiendo de las políticas y objetivos de inversión de las IIC, la sociedad gestora en su implicación como accionista a través de los vehículos que gestiona pretende desarrollar comportamientos de que conduzca a la sostenibilidad del negocio y a maximizar la rentabilidad de las inversiones, buscando a la vez preservar la mayor liquidez posible y la diversificación del riesgo.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

A Continuación, se detalla los departamentos que están dentro del ámbito de aplicación:

- Consejo de Administración: responsable de la aprobación de la Política.
- Departamento de Inversiones, será responsable de la redacción y cumplimiento de la presente política.

POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

- Departamento de Cumplimiento Normativo, encargado de sus pertinentes modificaciones/actualizaciones.

La aprobación de esta política, así como de las sucesivas modificaciones que tenga, es competencia del Consejo de Administración, revisando esta política ante cualquier cambio en las leyes, normativa y/o regulación que la afecte.

Asimismo, respecto a aquellas obligaciones referidas a terceros (v.g. cooperación y suministro de información) se aplicará a todos y cada uno de los consejeros, directivos y empleados o profesionales vinculados a ANTA AM, con independencia del puesto que ocupen, y podrá ser extensivo a todas las IIC gestionadas y a las Entidades respecto de las cuales se lleguen a acuerdos de colaboración, para lo cual se deberá incluir expresamente en su respectivo contrato de colaboración.

3 IMPLICACIÓN

Seguimiento de las compañías

La sociedad Gestora, en la medida en que lo considere apropiado y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la estrategia de inversión y la naturaleza y tamaño de inversión global en determinadas compañías admitidas a cotización en un mercado regulado que se mantenga en las carteras de las IIC gestionadas, realizará un seguimiento de determinados aspectos que afecten a dichas compañías en cuanto a sus estrategias empresariales, desempeño y riesgo financiero y no financiero, estructura de capital, impacto social, ambiental y gobierno corporativo, todo con la finalidad de velar por los intereses de los clientes finales, teniendo un dialogo activo con dichas compañías, de manera que se mejore el conocimiento interno de las mismas y se gestionen las posibles controversias en materia medioambiental, social o de gobernanza (ASG).

La Sociedad Gestora, para realizar este seguimiento se podrá servir de diversas fuentes y mecanismos que incluyen, entre otros:

- Revisión de las declaraciones públicas de las empresas a través de plataformas de información financiera, declaraciones financieras y anuncios regulatorios, informes y cuentas, reuniones de resultados y ornadas de mercados de capitales.
- Las reuniones con los equipos de gestión de las empresas en las que invierte.
- Revisión y consulta de la información financiera y no financiera publicada, como informes anuales, Estados Financieros y hechos relevantes publicados en el mercado por la compañía.
- Revisión y consulta de otras prestaciones e información sobre la compañía y comunicados de prensa.
- Revisión sobre la información no financiera, en particular la relacionada con Riesgos y Factores ASG.
- Informes de análisis de otros proveedores externos.
- Información suministrada por el custodio o depositario.

La finalidad del seguimiento es garantizar que la inversión sigue siendo acorde a los criterios y principios recogidos en las políticas de la sociedad Gestora y, que estos sean del mejor interés de las IIC gestionadas.

En cualquier caso, la Sociedad Gestora no asume ninguna responsabilidad por la conducta de las empresas objeto de inversión en sus negocios o el cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias, de gobierno corporativo y otras.

Dialogo Activo

POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

La Sociedad Gestora interpreta su deber fiduciario respecto a los partícipes de los Vehículos Gestionados como un esfuerzo por maximizar el valor de sus inversiones tanto a largo como a corto plazo, y en cumplimiento de sus responsabilidades de gestión y administración no sólo participando como accionista, sino también participando activamente con la dirección de la empresa.

La Sociedad Gestora entiende que a través de la participación se puede lograr un crecimiento más rápido y una mayor rentabilidad a largo plazo. Por otro lado, mediante la integración de Riesgos y Factores de sostenibilidad tanto en los vehículos gestionados como en las compañías objeto de la inversión, la Sociedad Gestora entiende que se puede no sólo mejorar la rentabilidad a largo plazo sino generar un impacto positivo en términos de sostenibilidad.

La Sociedad Gestora en sus comités periódicos de inversiones revisa las estrategias, informes de mercado e información pública de aquellas empresas en las que participa directamente a través de los vehículos gestionados al objeto de, a su discreción y teniendo en cuenta sus diferentes estrategias de inversión y políticas de los vehículos gestionados, decidir no sólo el grado de inversión en dichas compañías sino el grado de implicación en la compañía y la forma de interactuar con la misma. El dialogo activo con las compañías objeto de inversión podrá venir a través de alguna de las siguientes acciones:

- Expresar inquietudes con los gestores de la sociedad en la que se invierte.
- Reunirse con los Departamentos de Relación con inversores de las sociedades en las que se invierte.
- Presentar resoluciones y hablar en las juntas de accionistas.
- Reducir o enajenar su participación en, o ajustar de otro modo su exposición a la sociedad en la que se invierte.
- Votar en contra o abstenerse de votar resoluciones en las juntas de accionistas.
- Llevar a cabo cualquier otra acción que considere apropiada en función de las circunstancias.

4 RIESGOS Y FACTORES DE SOSTENIBILIDAD O ASG

La Sociedad Gestora cuenta con un procedimiento de toma de decisiones y selección en los que invierten vehículos Gestionados adaptado a los cambios sociales y regulatorios que se han producido en el terreno de las finanzas sostenibles. En concreto, dicho procedimiento ha sido actualizado con el objetivo de integrar en la gestión los Riesgos y Factores de sostenibilidad, concentrándose en aquellas variables y riesgos potenciales que se consideren más relevantes a efectos de su impacto económico en el valor de las empresas, al tiempo que la Sociedad Gestora se ha notado de los medios técnicos y humanos que permitan contar con la información y el análisis que garanticen la adecuada medición de los riesgos de sostenibilidad.

La Sociedad Gestora tiene como objetivo incrementar el valor de los vehículos gestionados mostrando un compromiso activo en los factores ESG en las compañías objeto de inversión. La Sociedad Gestora siempre buscará valores de largo plazo con énfasis en la sostenibilidad, la actividad y responsabilidad.

La Sociedad Gestora es particularmente sensible a cualquier problema que pueda afectar el desempeño financiero a largo plazo de una empresa. En este sentido, se busca comprender los riesgos y factores ASG más importantes y cómo estos podrían afectar el desempeño futuro de la empresa.

La Sociedad Gestora está suscrita a un proveedor de datos que ayuda al equipo de gestión a comprender mejor las prácticas ASG de cada compañía y los riesgos de sostenibilidad que pueden presentar para las carteras actuales y potenciales. Si bien este proveedor de datos no cubre todas las empresas del universo de inversión de la Sociedad Gestora, brindan una herramienta integral para mejorar y complementar la investigación y el análisis fundamentales.

5 EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y OTROS DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES

POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

La Sociedad Gestora podrá contratar un servicio de asesoramiento con un Asesor de voto (o proxy advisor). Los servicios que presta este Asesor de voto se pueden agrupar de la siguiente manera:

- Servicios de asesoramiento en relación con el ejercicio del derecho de voto por parte de los inversores institucionales como la Sociedad Gestora mediante:
 - Elaboración de informes que facilitan el ejercicio del derecho de voto en las juntas de acciones de las compañías en las que se invierte.
 - La emisión de recomendaciones de voto con carácter general para las propuestas de acuerdo en cada junta de accionistas.
 - Análisis de la retribución de los consejeros y ejecutivos y de los altos directivos y la emisión de los correspondientes informes o recomendaciones de voto.
 - El diseño de las directrices de voto.
- Otros servicios accesorios y de índole más técnica como son:
 - Servicios auxiliares para facilitar el ejercicio del derecho de voto como plataformas de software, alertas en caso de exceder determinados umbrales.
 - Servicios auxiliares para la custodia de valores con derecho de voto dirigidos a las Entidades depositarias de acciones.
 - Servicios para coordinar acciones judiciales colectivas.
 - Otros servicios de asesoramiento en materia de cesión temporal de derechos de voto, asesoramiento en materia de gobierno corporativo, etc.

6 CONFLICTOS DE INTERÉS Y TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Sociedad Gestora está sujeta a la Política de Conflictos de interés de ANTA AM en donde se abordan los conflictos de intereses relacionados con las actividades de gestión que llevan a cabo tanto la Sociedad Gestora y en donde se incluyen los procedimientos para detectar, mitigar o revelar cualquier conflicto relacionado con la implicación de la Sociedad Gestora, directivos, empleados y partícipes en las compañías invertidas a través de los vehículos gestionados y el ejercicio de los derechos de voto.

En todo caso, la sociedad Gestora se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de interés, directo o indirecto.

La sociedad Gestora publicará anualmente cómo se ha implementado esta Política incluyendo información sobre las decisiones de voto, explicación de los votos más significativos y uso de los servicios de asesores de voto.

La Sociedad Gestora publicará con carácter anual en su página web (www.anta-am.com) la aplicación de la presente Política incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, incluyendo el sentido favorable o no del voto, una explicación de las votaciones más importantes y el seguimiento o no de las recomendaciones de voto emitidas por el Asesor de voto.

Adicionalmente, en los informes de contenido económico de las IIC gestionadas, la sociedad Gestora informará a los partícipes de la manera en la que se han ejercido los derechos de voto durante el período.

6.1 Control de la Política

El Control de la aplicación de esta Política está estructurada en las tres líneas de defensa que establece la Gestora:

POLÍTICA DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

- Primera línea: El Departamento de Inversiones como responsable será quien establezca los controles necesarios para su correcta aplicación.
- Segunda línea: El Departamento de Cumplimiento Normativo será quien ejecute el control en la Política.
- Tercera línea: Auditoría Interna, verificará el cumplimiento de las políticas y los controles, así como su eficacia y ejecución de las pruebas anuales.

Igualmente, la Sociedad Gestora publicará el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que los Vehículos Gestionados posean acciones. Dicha publicación podrá excluir los votos que no sean significativos debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad.

7 ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA

El área de gestión de la Sociedad Gestora, con la revisión del departamento de Cumplimiento Normativo, será responsable de la redacción y cumplimiento de la presente política, sus pertinentes modificaciones/actualizaciones. Con periodicidad Bienal, o inferior en caso de que se estime pertinente habida cuenta de las circunstancias concurrentes en cada momento, el área de gestión revisará el contenido de la presente política, para su posterior elevación al Consejo de Administración, quien es el encargado de aprobar dicho contenido.

Casos de actualización/ modificación:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política.
- A propuesta de las unidades de control interno cuando entienda que existen aspectos susceptibles de mejora.
- A propuesta de los órganos supervisores.

8 APROBACIÓN

El Consejo de Administración de ANTA AM:

Nombre	Procedimientos y políticas de Implicación a Largo Plazo – Versión 1.0		
Posición	Consejo de Administración		
Firma	Presidente y Secretario del Consejo	Fecha	14/12/2023